a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 33-39.
c) Linea eléctrica:

Origen: Apoyo sin número. Linea Pedro Martínez Torre Cardela. Final:

Centro de transformación.

Término municipal afectado: Torre Cardela. Tipo: Aérea.

Inpo: Aerea.
Longitud en kilómetros: 0,585.
Tensión de servició: 25/15 kV.
Conductores: Al-ac. de 54,59 milímetros cuadrados.
Apoyos: Metálicos. de 12,50 metros.
Aisiadores: Cadenas; tres elementos, 1.503, «Esperanza».

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Camino de Guadahortuna.

Tipo: Interior. Potencia: 100 kVA. Relación de transformación: 25.000 15.000 ± 5 %/3 × 230-133 voltios

e) Procedencia de los materiales: Nacional.
f) Presupuesto: 467.473 pesetas.
g) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro y mejorar las condiciones del servicio de abonos actuales

Referencia: 1.551/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación, a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de asta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por la Jefatura Provincial de Carreteras, excelentísima Diputación Provincial de Granada, Compañía Telefonica Nacional de España y Ayun-tamiento de Torre Cardela.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de intralaciones eléctrica y en Reglumento de utilización. teria de instalaciones cléctricas, y su Reglamento de aplicación, Decreto 2819/1966, de 20 de octubre.

Granada, 7 de septiembre de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Candenas Esquinas.—11.331-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación electrica que se cita.

Visto el expediente número 7.964, incoado por esta Delegación Provincial de Industria, promovido por «Río Tinto-Patiño, Sociedad Anónima», con domicilio en Santiago de Compostela, calle San Pedro de Mezonzo, 52, séptimo, en solicitud de autorización para desviar la línea a 10 KV, propiedad de don Abel Fernández Otero que va a la parroquia de Cebreiro, en el Ayuntamiento de El Pino en el tramo correspondiente a dicha parroquia, con una longitud de 1.596 metros, entre los postes 1 y 21 del proyecto, quedando preparada para trabajar a 20 KV, guya ajutorización administrativa fué otorgada por esta Jefatura. cuya autorización administrativa fué otorgada por esta Jefatura en esta fecha,

Resultando que se ha efectuado la información pública regiamentaria, de conformidad con lo dispuesto en el capitulo III del Decreto 2819/1966, de 20 de octubre, por término de treinta días, sia que durante dicho piazo se hubiese presentado reclamación alguna,

Considerando que la declaración de utilidad pública en concreto de la citada instalación elèctrica es procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley 10/1968, de 18 de marzo, en relación con su artículo 1.º, ya que la energía transportada por la misma se destina al servicio público. Esta Delegación Provincial de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en el número 3 del artículo 7.º y artículo 12 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

1.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica de referencia, en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 19/1968, de 18 de marzo, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre del mismo año.
2.º El condicionado correspondiente a la excelentísima Diputación Provincial de La Coruña, de fecha 15 de junio de 1972, figura recogido en la Resolución de esta Delegación de Industria de fecha de hoy que aprobó el proyecto de ejecución de dicha instalación eléctrica.

3.º Esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 13 del citado Reglamento será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de La Coruña y notificada reglamentariamente at interesado.

También se dará traslado de la misma a los Organismos que han intervenido en el expediente.

La Coruña, 23 de agosto de 1972.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—2.824-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Má-laga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/764, incoedo en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la linea: De otra aérea existente. Final de la misma: Estación transformadora que se proyecta. Término municipal: Alhaurín el Grande. Tensión del sérvicio: 10 KV.

Tipo de la linea: Aérea. Longitud: 893 metros.

Conductor: Al-ac. de 116,2 milimetros cuadrados.

Estación transformadora: Tipo interior, de 100 KVA., relación 20.000-10.000  $\pm$  5 %/398-230 V.

Objeto: Suministrar energía a grupo de bombeo, sito en el paraje .La Arquilla.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre: Ley 10/1966, de 18 de marzo: Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos electrotécnicos aprobados por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas Autorizar las insistaciones de energia electrica sonchadas y declarar la utilidad pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Regiamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 21 de septiembre de 1972.-El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.-3.094-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ta rragona por la que se autoriza y declara la utili-dad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona. plaza de Cataluna, S. A., con contenio en Barcelona, plaza de Cataluna, 2. solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.004.
Origen de la linea: Apoyo número 429 de la linea Santa Margarita-Santa Coloma,
Final de la linea: E. T. «Cooperativa».
Término múnicipal que afecta: Santa Coloma de Queralt.
Tensión de servicio: 25 Kv.
Longitud en kilómetros: 0,410.
Conductor: Cobre de 18 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Madera.
Estación transformadora.

Estación transformadora:

Potencia: 320 KVA.
Relación transformación: 25.000/220-127 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1968, de 20 de octubre: Ley 10/1968, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Efectricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la estación transformadora que se cita y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1986, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Tarragona, 25 do septiembre de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—11.299-C.